



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 166 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 MAY 2016

VISTO: El Informe N° 363-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 53574 y N° Exp. 22779, el Informe N° 019-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv y demás documentación adjunta sobre conformación de Comisión de Saneamiento, Transferencia y Recepción de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 042-2010/ORA, de fecha 29 de enero del 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio GMC Consultores y Constructores SAC, se ejecutó la obra: “Reconstrucción del Cerco Perimétrico y Construcción del Muro de Contención del Centro de Salud del Distrito de Querco”, siendo el monto de liquidación del contrato por S/. 276,781.15 (Doscientos setenta y seis mil setecientos ochenta y uno con 15/100 nuevos soles) debidamente aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 540-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de noviembre del 2010, modificado por Resolución Gerencial General Regional N° 034-2012/GOB.REG.HVCA/GGR del 16 de enero del 2012;

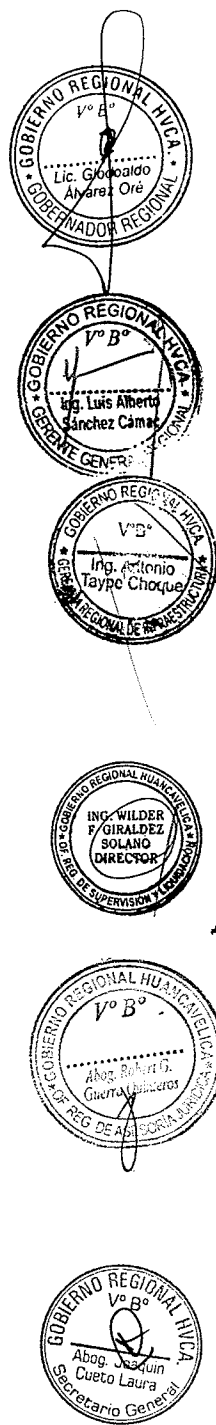
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 243-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero del 2012, se aprobó la Liquidación Financiera Final de la Obra “Reconstrucción del Cerco Perimétrico y Construcción del Muro de Contención del Centro de Salud del Distrito de Querco”, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio GMC Consultores y Constructores SAC, habiéndose determinado que la inversión total efectuada en la obra asciende a S/. 291,935.75 (Doscientos noventa y uno mil novecientos treinta y cinco con 75/100 nuevos soles);

Que, estando a la liquidación financiera final de la citada obra, corresponde efectuar el saneamiento, la transferencia físico legal y contable al sector beneficiado, el mismo que se hará cargo de su uso, mantenimiento y administración con el fin de darle sostenibilidad a la inversión efectuada en ella, por lo que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 363-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la conformación de la Comisión de Saneamiento y Transferencia, y la Comisión de Recepción del Sector Beneficiado, para lo cual propone a los profesionales que integrarán las Comisiones; en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.1 del Ítem IX de la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para el Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 166 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 MAY 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Saneamiento y Transferencia, y la Comisión de Recepción del Sector Beneficiado de la obra: “Reconstrucción del Cerco Perimétrico y Construcción del Muro de Contención del Centro de Salud del Distrito de Querco”, que estará integrada por:

Comisión de Saneamiento y Transferencia – Gobierno Regional Huancavelica:

- | | |
|---|--|
| ➤ Ing. Antonio Taype Choque | Presidente |
| Gerente Regional de Infraestructura | |
| ➤ Abog. Luis Fernando Ames Damián | Secretario |
| Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica | |
| ➤ Ing. Gregorio Enriquez Egoavil | Miembro Responsable de la Transferencia Física |
| Representante de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación | |
| ➤ CPC. William Isaac Crispín Llantoy | Miembro Responsable de la Transferencia Contable |
| Representante de la Oficina de Economía | |

Comisión de Recepción del Sector Beneficiado – Gerencia Sub Regional de Huaytará:

- Ing. Errhol José Huamani López
Encargado de la Unidad de Infraestructura
- Abog. Xavier Dahin Liza Torres
Encargado de Asesoría Jurídica
- Ing. Luis Alberto Cáceres Calderón
Responsable de la Oficina de Supervisión de Obra
- CPC. Víctor Antonio Donayre Ramos
Responsable del Área de Economía
- MC. David Abel Pun Yueng Elías
Jefe del Centro de Salud de Querco

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDI: “Normas y Procedimientos para el Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JCI /cgmc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoalfo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL